



## Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 29 DIC. 2015

### VISTO:

El Memorándum N° 720-2015-DV-OGA-UABA, de fecha 28 de diciembre de 2015 de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 52-2015-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, propone la afectación en uso de setenta y seis (76) bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de informe en mención, a favor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO-PNP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 118° del citado Reglamento señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 123° del mismo Reglamento señala que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante afectación en uso, cesión en uso o arrendamiento;

Que, el artículo 130° del Reglamento mencionado en los párrafos precedentes y la señala que por la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad; asimismo, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la afectación en uso es el procedimiento que permite a una entidad entregar, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público, siendo que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02), el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar, y que cumplido el plazo máximo y siempre que la entidad afectaría siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;



C. DELGADO



L. DEL ROSARIO



V. PISCOYA



PL. INGA



L. ALBÁN

Que, con Resolución Ministerial N° 246-2013-PCM, de fecha 18 de setiembre de 2013, se crea el Grupo de Trabajo denominado "Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos - GETAA", de naturaleza temporal con la finalidad de encargarse de realizar acciones contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en los aeropuertos, aeródromos y similares en el territorio nacional, cuya tarea será articulada, coordinada y financiada por DEVIDA, para asegurar su implementación y funcionamiento;

Que, Mediante Oficio N° 974-05-2015-DIREJANDRO PNP/DIVPORT, de fecha 15 de mayo de 2015, el Jefe de la División Portuaria Antidrogas PNP, solicita se financie el equipamiento básico para el funcionamiento del "Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos - GETAA", de la División Portuaria Antidrogas de la DIREJANDRO PNP;

Que, con Memorándum N° 290-2015-DV-PPCOD, de fecha 22 de julio de 2015, la Responsable Técnica (e) del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", sobre la base del Informe N° 032-2015-DV-PPCOD/AOR, solicita la autorización para iniciar las gestiones que permitan implementar al "Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos - GETAA";

Que, con Órdenes de Compra N° 496-15, 497-15, 503-15, 506-15, 508-15, 521-15, 555-15, 556-15, 569-15, 580-15, 672-15, 698-15, 710-15, 714-15, 716-15, 782-15, 813-150016 y 0027 del 2014, DEVIDA adquiere bienes muebles para la implementación del "Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos - GETAA";

Que, mediante Oficio N° 898-2015-DIREJANDRO PNP/EM, de fecha 24 de diciembre de 2015, el Coronel PNP. Edgardo Garrido Lopez, Jefe del Estado Mayor de la DIREJANDRO-PNP, por encargo del General PNP Julio Mercado Castillo, Director Ejecutivo Antidrogas PNP, solicita la afectación en uso a favor de la DIREJANDRO PNP, de los bienes adquiridos para la implementación del "Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos - GETAA", acreditando al Capitán PNP Abraham Arturo Cuadros Rojas, como responsable de la recepción de los bienes;

Que, con Memorándum N° 565-2015-DV-PPCOD, de fecha 28 de diciembre de 2015, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", sobre la base del Informe N° 084-2015-DV-PPCOD/AOR, solicita iniciar los trámites administrativos para la entrega de los bienes en afectación en uso a favor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO-PNP;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos del visto, resulta procedente aprobar la afectación en uso de los setenta y seis (76) bienes que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO-PNP, para la implementación del Grupo de Trabajo denominado "Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos - GETAA", con la finalidad de encargarse de realizar acciones contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en los aeropuertos, aeródromos y similares en el territorio nacional;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú y de los Jefes de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, la afectación en uso de los setenta y seis (76) bienes que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor de la Dirección Ejecutiva Antidrogas – DIREJANDRO-PNP, con un valor de adquisición de S/. 83, 896.42 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis con 42/100 Nuevos Soles), por el plazo de dos (02) años, para la implementación del Grupo de Trabajo denominado "Grupo Especial de Tarea Antidrogas en Aeropuertos - GETAA", con la finalidad de encargarse de realizar acciones contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en los aeropuertos, aeródromos y similares en el territorio nacional.

**Artículo 2º.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la DIREJANDRO – PNP, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.



Regístrese y comuníquese  
**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

**LUIS A. ALEMÁN NAKAMINE**  
Jefe de la Oficina General de Administración

